

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Tuéjar

*2025/12016 Anuncio del Ayuntamiento de Tuéjar sobre la delegación de funciones del alcalde en la teniente de Alcaldía.*

#### ANUNCIO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Providencia de Alcaldía de fecha 02 de octubre de 2025, por la que se pone en conocimiento de Secretaría el período vacacional comprendido entre el 03 de octubre de 2025 hasta el 14 de octubre de 2025.

Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 02 de octubre de 2025 por el que se informa el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero.- Delegar en Doña Yolanda Sampedro Martínez, el ejercicio de la atribución de las funciones propias de la Alcaldía relativa a todos los asuntos relativos a su competencia.

Segundo.- Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, cuando termine el período vacacional de la alcaldía y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- Establecer que los actos dictados por el delegado en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución al delegado.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre, del contenido de la delegación.



Séptimo.- Aplicar, respecto a todo lo no previsto en la presente Resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Tuéjar, 2 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Carlos Tarazón Illueca.

